

USO INFORMA

ASUNTO: TABLAS PROYECTO DECRETO PROFESORADO

En el siguiente cuadro se detallan las cantidades incluidas en el proyecto del Decreto de figuras, así como las de profesor/a titular de universidad, profesora/or titular de escuela universitaria y PCD de las instrucciones de nóminas. Precisamos que la casilla **ANUAL**, incluye exclusivamente los conceptos al puesto. Como no podría ser de otra forma, no contempla los complementos personales perfeccionado por cada trabajador/a. (Trienios, quinquenios y sexenios).

TABLAS SALARIALES SEGÚN DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA DEL PROYECTO DECRETO Y LAS INSTRUCCIONES DE NÓMINAS									
	Salario	CD	CE	Extras	CH	T	Q	SX	ANUAL
TU	1.326,90 €	952,17 €	536,11 €	2.307,10 €	181,99 €	51,07 €	141,16 €	141,16 €	40.580,24 €
TEU	1.326,90 €	835,58 €	331,00 €	1.985,40 €	181,99 €	51,07 €	119,47 €	119,47 €	36.076,44 €
PPL	1.254,15 €	952,16 €	536,11 €	2.742,42 €	181,99 €	48,26 €	119,47 €	119,47 €	40.577,76 €
PCD	1.254,15 €	952,16 €	536,11 €	2.742,42 €	181,99 €	48,26 €	0,00 €	0,00 €	40.577,76 €
PAD	1.220,30 €	672,26 €	36,27 €	1.928,83 €	181,99 €	48,26 €	65,71 €	65,71 €	29.187,50 €
PAs				0,00 €					
120 h(a)	259,55 €	148,50 €	9,12 €	417,17 €	90,99 €	9,65 €	19,71 €		6.932,26 €
90 h (b)	194,98 €	111,39 €	6,88 €	313,25 €	68,24 €	8,28 €			5.204,38 €
120 h (c)	259,55 €	148,50 €	9,12 €	417,17 €	90,99 €	9,65 €			6.932,26 €
PS (*)	1.220,30 €	556,58 €	190,03 €	1.966,91 €	181,99 €	48,26 €			29.720,62 €
PV	1.220,30 €	1.038,22 €	575,43 €	2.833,95 €	181,99 €	48,26 €			41.859,18 €
PD (**)									
PE	509,44 €	299,04 €	13,59 €		136,51 €				11.502,96 €

La cantidad anual por un quinquenio y por un sexenio, sería la reflejada en la siguiente tabla:

	Q Anual	SX Anual
TU	1.693,92 €	1.693,92 €
TEU	1.433,64 €	1.433,64 €
PPL	1.433,64 €	1.433,64 €
PCD	0,00 €	0,00 €
PAD	788,52 €	788,52 €
Pas 120 h	236,52 €	0,00 €

El proyecto del Decreto y por tanto, las tablas salariales, no han sido objeto de negociación con las centrales sindicales, por lo menos con USO. Son las retribuciones vigentes con la inclusión de quinquenios y sexenios que tanto está esperando la mayoría del colectivo. Es cierto que la cantidad contemplada para los nuevos PPL, no se ajusta a la de los TU, le aplican la de TEU, pero incluyen otras categorías que la LOSU olvidaba. Ahora procede dar un impulso al nuevo Convenio y entendemos que esas tablas serán la propuesta económica del vicerrector. Veremos si somos capaces de avanzar en la negociación y de esa forma conseguir tener un texto definitivo lo antes posible. Existen otras cuestiones que no solo son económicas, que hay que concretar y fijar.

Sin valorar definitivamente el proyecto de Decreto, pues necesita un estudio más pormenorizado, tenemos que decir que tiene cosas positivas y otras que no lo son tanto. En cualquier caso, se ha abierto un plazo para sugerencias, y sin alguien está interesado nos ponemos a su disposición, para analizar sus aportaciones y, en su caso, hacerlas nuestra.

() Las cantidades referidas al profesorado sustituto hacen referencia a un contrato a tiempo completo y para los casos en los que el contrato de profesor/a sustituto/a tenga una menor dedicación estas cantidades deberán ser prorrateadas conforme al coeficiente de parcialidad del trabajo que se contemple en dicho contrato.*

*(**) Las características de este tipo de contratos condicionan la retribución del profesorado distinguido que será determinada en cada caso concreto y responderá a la financiación que dio lugar a la creación de la plaza.*